



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0501-R-2021
Piura, 14 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°254-201-21-6, que presenta la Dr. Francisco Takayama Cieza, Coordinador del Programa de Actualización para Titulación Profesional de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0183-R-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, se resolvió: Artículo 1º.- Aprobar con eficacia anticipada el Programa de Actualización para Titulación Profesional de Ingeniería Zootecnista (PATPRO) Versión XI de la FAZ-Universidad Nacional de Piura. Artículo 2º.- APROBAR el Cronograma de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Versión XI del Programa de Actualización para Titulación Profesional de Ingeniería Zootecnista de la Universidad Nacional de Piura, cuyos ingresos netos ascienden a S/. 67,228.80 y sus egresos a S/. 678,228.80; quedando un saldo a favor de S/. 00.00, los mismos que forman parte de la presente resolución (...);

Que, mediante Oficio N°005-2021/DAPA-FAZ-UNP de fecha 01 de enero de 2021, el Coordinador del PATPRO de la Facultad de Zootecnia – Versión XI, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, desde el año 2019 (13 de agosto de 2019) en la Facultad de Zootecnia, se vino solicitando se convoque a un PATPRO Versión XI, nombrándose un Directorio presidido por el suscrito, desde aquel momento se ha venido presentando proyectos para ser aprobados por Consejo de Facultad, recibiendo constantemente observaciones, transcurrido más de un año, con la Encargatura del Dr. Paredes Muro como Decano de la Facultad de Zootecnia, con voto dirimente, se aprobó la Versión XI del PATPRO de la Facultad de Zootecnia (10 de noviembre de 2020).
- ✓ Que, si bien es cierto, se aprobó la Versión PATPRO XI, con su Plan de Trabajo, que en el Ítem 4.1 mencionaba "serán participantes los bachilleres zootecnistas egresados de la FAZ-UNP, a los que hayan obtenido el grado académico hasta el año 2016".
- ✓ Se tenía conocimiento, que de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, varias Facultades de la UNP, estaban ejecutando PATPRO'S, de postulación al PATPRO Versión XI, inscribiéndose más de Sesenta (60) ex alumnos de Zootecnia.
- ✓ El Consejo de Facultad de Zootecnia, si bien tiene autonomía académica y administrativa, se debe ajustar a ley, pero ellos optaron por considerar a ex alumnos con grado académico hasta el 2016 (solo 32), quedando 28 sin opción.
- ✓ Los 258 ex alumnos excluidos, estaban inscritos, habiendo pagado su derecho de matrícula, algunos cancelaron la totalidad del PATPRO, ante la publicación en el portal Web de la UNP que consideraba estos requisitos, haber ingresado antes del 09.07.2014 (de acuerdo a la Ley Universitaria).
- ✓ De aprobarse, se debe apertura la Versión XII, para estos alumnos, considerando que ya se inició el PATPRO Versión XI.

Que, mediante Oficio N°002-2021/FAZ-UNP de fecha 04 de enero de 2021, el Decano (e) de la Facultad de Zootecnia, comunica que en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Zootecnia realizado el 29 de diciembre de 2020, trato su petición de levantar el acuerdo del Consejo de Facultad en relación al requisito que señala que solo podrán participar los egresados de Zootecnia que hayan obtenido el Grado Académico de Bachiller hasta el año 2016. Se sometieron a votación 02 propuestas:

- 1) Que se efectúe una nueva convocatoria del PATPRO para considerar los participantes que quedaron.
- 2) Solicitar un informe pormenorizado del estado actual de PATPRO Versión XI.

Al respecto, se tomó el siguiente acuerdo: "Solicitar al Coordinador General del PATPRO FAZ, Versión XI 2020, un Informe pormenorizado del estado situacional del PATPRO FAZ, en el más breve plazo; debiendo contener la estructura siguiente: Introducción, antecedentes, base legal, análisis del aspecto académico, administrativo, presupuesto y Logístico; conclusiones y recomendaciones";

Que, mediante Oficio N°001-2021/DAPA-FAZ-UNP de fecha 07 de enero de 2021, el Coordinador PATPRO – FAZ – Versión XI, comunica:

- ✓ Que, a la fecha la Facultad de Zootecnia, tiene inscritos más de 60 ex alumnos para iniciar un PATPRO de acuerdo a la normatividad de la Ley Universitaria.
- A pesar de ello, el Consejo de Facultad desconoce la normatividad y han acordado solo aprobar a ex alumnos egresados hasta el 2016" en un numero de 32 personas, dejando de lado a 30 estudiantes aproximadamente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0501-R-2021 Piura, 14 de abril de 2021

- ✓ Como puede visualizarse en el oficio de la referencia, la Asesoría Jurídica de la UNP, se ha manifestado por que los PATPROS, se dictan por excepcionalidad para alumnos matriculados en nuestra institución hasta antes de entrada en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, que se dio en Julio del 2014.
- ✓ Los estudiantes dejados de lado por una aplicación inapropiada del Consejo de Facultad de Zootecnia, está causando un gran malestar y que estamos propensos a una demanda judicial y que traería más problemas a la gestión actual.
- ✓ Los estudiantes afectados son ingresantes antes del 09.07.2014 y, por lo tanto, como lo menciona la OCAJ-UNP, están aptos para matricularse en una Versión del PATPRO, tan igual como lo han hecho ex alumnos de diferentes facultades de la Universidad Nacional de Piura.
- ✓ Solicita la regularización para su cumplimiento, de acuerdo a Ley;

Que, mediante Oficio N°028-VR. ACAD.- UNP-2021, de fecha 08 de enero de 2021 el Vicerrector Académico UNP Dr. Juan Rivas Valverde, se dirige al Decano de la Facultad de Zootecnia y le manifiesta que visto el expediente de la referencia y adjunto el Oficio N° 649-2020-OCAJ-UNP, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, sobre la consulta de participación de PATPRO VERSION XI, precisar que el desarrollo de los PATPROS vigentes están sujetos a lo descrito en la normatividad que hace referencia la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°002-2021-DAPA-FAZ-UNP de fecha 09 de enero de 2021, el Coordinador PATPRO – FAZ – Versión XI, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, el Consejo de Facultad de Zootecnia, en fecha 13.08.2019, tomo acuerdo referente a las condiciones para los ex alumnos que deseaban matricularse a la Versión PATPRO XI y que a la letra dice: “considerar como participante del PATPRO – FAZ VERSION XI, a los que hayan obtenido el grado académico hasta el año 20126”.
- ✓ Que, con Oficio N° 028-VR. ACAD-UNP-2021, de fecha 08.01.2021, el Vicerrector Académico UNP, le da a conocer sobre la precisión del desarrollo de los PATPROS, según normatividad vigente expresada por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNP.
- ✓ En la normatividad legal de la OCAJ, dice textualmente “los PATPROS, se están dictando por excepcionalidad para aquellos alumnos que se encontraban matriculados en nuestra institución hasta antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”, ley que se dio en Julio del 2014.

Por los considerandos vertidos, es justo poner en consideración del Consejo de Facultad, para que la totalidad de ex alumnos que se escribieron y matricularon en la Versión del PATPRO XI, puedan ser considerados en este Programa de Titulación de acuerdo a ley.

Que, mediante Oficio N°004-2021/DAPA-FAZ-UNP de fecha 17 de enero de 2021, el Coordinador PATPRO – FAZ – Versión XI, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, con oficio de la referencia N° 002-2021-DAPA-FAZ del 09.01.2021, con los documentos adjuntos, se solicitó una Reconsideración al acuerdo de Consejo de Facultad del 13.08.19, para la Versión PATPRO XI-FAZ, que recién se está iniciando.
- ✓ Que, se tiene conocimiento de la agenda de Consejo de Facultad en sesión extraordinaria para el día 12.01.21, donde en el ítem 7 se considera el oficio del Vicerrectorado Académico, respecto a la participación de egresados y su participación a PATPROS considerando la actual Ley Universitaria, con el oficio de la OCAJ-UNP.
- ✓ Considerando que están a la espera de una respuesta, egresados de la UNP que se matricularon en base a la base legal y que muchas facultades de la UNP lo han implementado;

Que, mediante Oficio N°0301-DSA-SG-UNP-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, la Secretaria General solicita al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la apertura del PATPRO Versión XII, para los 28 alumnos de la Facultad de Zootecnia, que no pudieron matricularse en el PATPRO Versión XI, por los motivos expuestos en el Oficio N°005-2021-DAPA-FAZ-UNP, emitido por el Dr. Francisco Takayama Cieza Coordinador del PATPRO Versión XI;

Que, mediante Informe N°0197-2021-OCAJ-UNP de fecha 09 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar viable lo invocado por el Coordinador del Programa de Actualización para Titulación Profesional de Ingeniera Zootecnista de la Universidad Nacional de Piura – Versión XI Dr. Francisco Takayama Cieza, concerniente a la Apertura de la Versión del Programa de Titulación Profesional para obtener el Título Profesional de Ingeniero Zootecnista – PATPRO Versión XII; dirigido a los veintiocho (28) alumnos ingresantes antes de la dación de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, es decir antes del 09 de julio de 2014; debiéndose someter lo actuado al Consejo de Facultad para su ratificación correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0501-R-2021
Piura, 14 de abril de 2021

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, la Nueva Ley Universitaria – Ley N° 30220 (entrada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09/JUL/2014), establece en su dispositivo legal Art. 45 – Inc. 2), lo siguiente:

45.2.- Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, con eficacia anticipada, la Apertura del PATPRO Versión XII, dirigido a los 28 alumnos de la Facultad de Zootecnia ingresantes antes de la dación de la Ley N° 30220, es decir antes del 09 de julio del 2016, que no pudieron matricularse en el PATPRO Versión XI, por los motivos expuestos en el Oficio N°005-2021-DAPA-FAZ-UNP, emitido por el Dr. Francisco Takayama Cieza Coordinador del PATPRO Versión XI.

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR, lo actuado al Pleno de Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, FAZ, PATPRO XII, OCI, ARCH. (2)
09 copias/SP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL